

20146  
22/f.

Expediente N° 68-J3, VIII Región  
Concesiones (Judicial).  
Ordena cumplimiento sentencia en juicio  
"Fisco de Chile con Soc. Ganadera y  
Forestal Cantarrana", causa rol N° 357-  
2000, del 3° Juzgado Civil de  
Concepción.

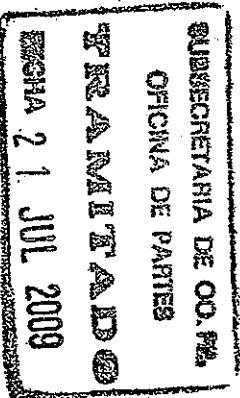
SANTIAGO, 21 JUL 2009  
N° 1055

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1126 de 30  
de marzo de 2000, la Resolución N° 1600  
de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría  
General de la República, el D. F. L. MOP N°  
850/97, que fijó el texto refundido,  
coordinado y sistematizado de la Ley N°  
15.840; el Informe del Consejo de Defensa  
del Estado N° 388 de 21 de abril de 2009, y  
lo informado por la Fiscalía en oficio Ord.  
Exp. N° 2585 de 05 de Junio de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de  
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio  
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada  
de primera instancia del 3° Juzgado Civil de  
Concepción, de 12 de enero de 2002, sentencia de la  
Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 23  
de julio de 2008, dictadas en los autos caratulados  
"Fisco de Chile con Soc. Ganadera y Forestal  
Cantarrana", causa rol N° 357-2000, en cuanto  
deberá pagarse a la sociedad AGRICOLA  
GANADERA Y FORESTAL CANTARRANA  
LIMITADA, la suma única y total de \$51.589.565.  
Deberá actualizarse dicha suma, de acuerdo a la  
variación que experimente el Índice de Precios al  
Consumidor desde octubre de 2008 y el mes de su  
pago efectivo. Respecto de los intereses para  
operaciones reajustables, éstos deben ser  
actualizados desde el 1° de octubre de 2008 hasta la  
fecha del pago efectivo. Las costas procesales de la  
causa fueron tasadas en \$35.000, suma que no está  
sujeta a reajuste ni deVENGA interés alguno.

N° Proceso: 3003253



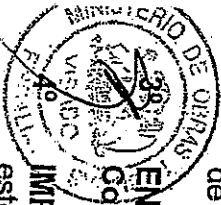
2°

= 2 =

**CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$51.589.565 más la suma de \$35.000, por concepto de costas procesales, en los términos preclutados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

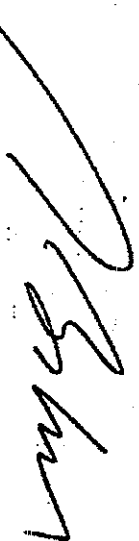
**ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos preclutados.

**IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$95.397.000.-



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
SERGIO BITAR  
Ministro de Obras Públicas

A:

DE:

FANI  
Distri  
Sr. N  
Dept  
Ofici  
N° Ps